

CONVOCATORIA



PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL

Mi Primera Inversión

APOYO ECONÓMICO PARA VENDEDORAS POR CATÁLOGO
Y/O NETWORKERS

El Gobierno Municipal de Tecamac a través de la Unidad de Fomento Económico y Turismo en conjunto con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el propósito de fortalecer las actividades de autoempleo, particularmente aquellas vinculadas a la venta por catálogo, mediante el otorgamiento de un capital semilla, convoca a mujeres emprendedoras a formar parte del programa municipal "MI PRIMERA INVERSIÓN" APOYO ECONÓMICO PARA VENDEDORAS POR CATÁLOGO Y/O NETWORKERS" que constituye una acción afirmativa orientada al fortalecimiento del desarrollo económico local.

SOBRE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar mujeres mayores de 18 años de edad, residentes en el Municipio de Tecamac, que desarrollen o manifiesten interés en desarrollar actividades de autoempleo mediante venta por catálogo o esquemas similares de comercialización directa. La acreditación de residencia en el Municipio será requisito indispensable, a fin de garantizar que el recurso público municipal impacte directamente en la economía local.

Se priorizará a aquellas mujeres en condiciones de vulnerabilidad y se determinará mediante un estudio socioeconómico aplicado por el Sistema Municipal DIF Tecamac, bajo criterios técnicos, objetivos y verificables.

Queda por entendido que el apoyo tiene carácter personal, intransferible y exclusivo para una sola marca o línea de venta por catálogo por lo que no se permitirá su gestión a través de terceras personas, representantes, apoderados o intermediarios.

REQUISITOS

Las personas solicitantes deberán presentar en la sede de registro la siguiente documentación:

- I.** Copia de credencial para votar (INE) con domicilio de Tecamac y ampliada al 200%.
- II.** Copia del CURP con código QR
- III.** Último recibo de pago del servicio de agua potable (ODAPAS) o recibo de pago del impuesto predial actualizado, independientemente de que el pago de la cuenta se encuentre al corriente o no.
- IV.** Fotografía impresa a color donde se observe a la solicitante con sus catálogos de venta o productos.
- V.** Última factura, recibo, ticket pagado, con un máximo de 6 meses de antigüedad (periodo comprendido del 25 de agosto de 2025 al 25 de febrero de 2026), a nombre de la solicitante y emitido por la empresa con la cual realiza el registro al programa, mismo documento que la acredita como vendedora registrada de la marca para la cual solicita el apoyo.
- VI.** Medios de contacto personal: teléfono celular y correo electrónico.

La documentación será cotejada y digitalizada para la integración del expediente.

SOBRE EL APOYO

El Programa contempla el otorgamiento de un apoyo económico único, directo y no recurrente, en calidad de capital semilla, destinado al fortalecimiento de actividades de autoempleo mediante venta por catálogo.

El monto del apoyo podrá oscilar entre \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los siguientes criterios:

- I.** La información proporcionada por la solicitante en el formulario oficial de registro, debidamente requisitado en las sedes autorizadas.
- II.** La marca o empresa de venta por catálogo que la solicitante declare formalmente en su solicitud.
- III.** El catálogo de paquetes comerciales vigentes que cada empresa ofrezca a sus distribuidoras o vendedoras independientes.

El monto del apoyo se determinará en función del paquete o esquema de compra que la empresa proveedora ofrezca para el fortalecimiento de inventario o ampliación de línea comercial, razón por la cual los montos pueden variar entre beneficiarias.

- Cada solicitante deberá:
- Declarar por escrito la marca o línea comercial respecto de la cual aplicará el apoyo.
- Elegir un solo paquete de inversión conforme al catálogo vigente de la empresa correspondiente.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que destinará el recurso exclusivamente a dicha actividad.

El apoyo tiene carácter personal, intransferible y exclusivo para una sola marca o línea de venta por catálogo, no pudiendo aplicarse simultáneamente a diversas empresas, aun cuando la solicitante se encuentre registrada en más de una plataforma comercial.

El Programa no genera derechos adquiridos ni constituye obligación de otorgamiento automático, ya que su asignación está sujeta a dictamen favorable y disponibilidad presupuestal.

ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA

- I.** Carácter del apoyo: El apoyo es económico, directo, único y no recurrente.
- II.** Entrega: La entrega se realizará de manera presencial, directa y personal a cada beneficiaria, en el día, horario y sede previamente determinados y notificados por la Unidad de Fomento Económico y Turismo en coordinación con el Sistema Municipal DIF Tecamac.
- III.** Condiciones para recibir el apoyo: La beneficiaria deberá:

- Presentarse personalmente con identificación oficial vigente.
- Firmar el recibo correspondiente y documentación de comprobación.
- Acreditar su identidad conforme al padrón publicado.

IV. Restricción de entrega: El apoyo únicamente podrá ser entregado el día y horario oficialmente establecidos. En caso de inasistencia injustificada, el recurso podrá reasignarse conforme a los criterios que determine el Comité Dictaminador, atendiendo disponibilidad presupuestal.

V. Destino del recurso: El capital semilla deberá aplicarse exclusivamente al fortalecimiento de la actividad comercial declarada en la solicitud, particularmente en la adquisición de paquetes de inventario, productos iniciales o esquemas de distribución establecidos por la empresa de venta por catálogo correspondiente.

VI. Supervisión: La Unidad de Fomento Económico y Turismo en conjunto con el Sistema Municipal DIF Tecámac podrán realizar acciones de seguimiento para verificar la continuidad de la actividad comercial y el uso adecuado del apoyo.

PROCESO DE REGISTRO

Con la finalidad de garantizar accesibilidad territorial, se habilitarán 10 sedes oficiales de registro distribuidas estratégicamente en el Municipio:

1. Héroes Tecámac Sexta Sección – Casa de Cultura “La Cuchara”
2. Héroes Tecámac Sección Bosques – Centro de Atención a la Diversidad Sexual
3. Conjunto Urbano Urbi Valle San Pedro – Centro MIEL
4. Fraccionamiento Ojo de Agua – Unidad Médica Mandarinas
5. Conjunto Urbano Casas Geo – Centro Comunitario del Bienestar
6. Colonia Lomas de Tecámac - Centro Comunitario del Bienestar
7. Fraccionamiento Villa del Real – Centro de Atención a la Juventud Ágora
8. Pueblo Tecámac Centro – Palacio Municipal
9. Pueblo San Jerónimo Xonacahuacan – Casa de Cultura
10. Pueblo Reyes Acozac – Unidad Administrativa

FECHAS

1. Recepción de documentación en sedes oficiales y aplicación del estudio socioeconómico por personal del SMDIF (del 26 al 28 de febrero de 2026, en un horario de 09:00 a 17:30 horas).
2. Se publicará el padrón oficial de beneficiarias en estrados y medios oficiales (a partir del 6 de marzo de 2026).

CONDICIONES DE ENTREGA

- I. La beneficiaria deberá presentarse personalmente.
- II. No se permitirá representación por terceros.
- III. La entrega únicamente se realizará en el día y horario oficial establecidos.
- IV. En caso de inasistencia injustificada, el apoyo podrá reasignarse conforme a disponibilidad presupuestal y lista de prelación.

PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN EN EL EVENTO DE ENTREGA

El día 8 de marzo, en las instalaciones del Parque Ecológico y Deportivo “Sierra Hermosa”, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Verificación de identidad contra padrón oficial.
 2. Confirmación del monto autorizado.
 3. Firma del formato de recibo y agradecimiento.
 4. Entrega personal y directa del apoyo económico.
 5. Toma de evidencia fotográfica institucional.
 6. Integración inmediata de documentación firmada al expediente correspondiente.
- No se permitirá la entrega a terceros ni representación mediante poder simple.